República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-003-2012-00889-00
Demandante	BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado	MILENA ANDREA OSORNO PATIÑO
ASUNTO	Suspende proceso por insolvencia Incorpora aceptación cargo secuestre
AS N°	1071V (720) 4

Se incorpora al plenario para el conocimiento la comunicación proveniente de la sociedad BIENES & ABOGADOS S.A.S. donde informa la aceptación al cargo de secuestre, designación que le fuere realizada en el auto que antecede.

De otro lado, se incorpora al expediente la comunicación proveniente del CENTRO DE CONCILIACIÓN CONCERTEMOS, donde se informa por la operadora en insolvencia económica[1] de persona natural, el inicio del procedimiento de NEGOCIACIÓN DEUDAS de la demandada MILENA ANDREA OSORNO PATIÑO y en consecuencia, solicita la suspensión del presente proceso.

En virtud de lo anterior, y en atención a lo establecido en el numeral 1 del artículo 545 del C.G.P.[2], se dispone la **suspensión** del presente proceso y en consecuencia, se abstendrá el Despacho de llevar acabo la diligencia de remante que se tenia programada para el 06 de mayo del año en curso.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

[1] Andrea Sánchez Moncada Operadora de Insolvencia.

[2]Artículo 545. Efectos de la aceptación. A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos: 1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
04840ee5cbe998ade6e7b165ac054297f27a0957cd96e500b3f817323247c791
Documento generado en 03/05/2021 12:29:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica